



# Resolución Ministerial

N°323-2013-MC

Lima, 09 NOV. 2013

**Vistos**, la Carta de fecha 9 de setiembre de 2013, remitida por la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI); el Informe N° 103-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y, el Informe N° 409-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios está encargada de promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; así como, organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidas al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional;

Que, con Carta de fecha 9 de setiembre de 2013, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI) cursó invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales, encargado de las funciones de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, para que participe en la "XXV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI)", la "XXII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental IBERMEDIA (CII)" y la "Muestra de Cine Iberoamericano – 15 años del Programa Ibermedia", que se llevarán a cabo en la ciudad de Estoril, República Portuguesa, del 11 al 14 de noviembre de 2013, conforme a la agenda de actividades que adjunta;

Que, en los citados eventos se tiene programado realizar la presentación de: i) el informe de gestión de la SECI, ii) el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la SECI para el año 2014, iii) el estado de la adhesión o ratificación de los Protocolos de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica y iv) el Segundo Informe Ejecutivo de la Cuarta Edición del Programa DOCTV



Latinoamérica; así como, el seguimiento del Observatorio Iberoamericano del Audiovisual (OIA) y la consideración de futuras sedes;

Que, de acuerdo al Informe N° 103-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 8 de noviembre de 2013, la CACI y la SECI antes mencionados fueron creados el 11 de noviembre de 1989, mediante la suscripción del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, en la cual participan las máximas autoridades audiovisuales y cinematográficas de veinte países: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República de Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Guatemala, Estados Unidos Mexicanos, República de Panamá, República de Paraguay, República de Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Dominicana, República Oriental de Uruguay y República Bolivariana de Venezuela;

Que, a través del citado Informe, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios señaló que el citado funcionario asumirá los gastos por conceptos pasajes aéreos y viáticos; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, siendo de interés institucional continuar fomentando y fortaleciendo las industrias culturales de nuestro país, entre ellas, la audiovisual, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales, encargado de las funciones de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, del 10 al 15 de noviembre de 2013, a la ciudad de Estoril, República Portuguesa;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





# Resolución Ministerial

Nº323-2013-MC

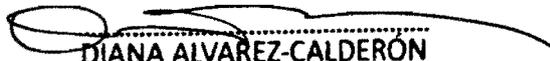
## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales, encargado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Estoril, República Portuguesa, del 10 al 15 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1º de la presente resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVÁREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

